

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 2 del mes de enero de 1985 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de de la organización profesional denominada: Confederación Nacional del Trabajo (CNT), y cuya modificación consiste en:

Nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta don José March Jou.

Madrid, 2 de enero de 1985.—El Jefe de Sección.—281-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 2 del mes de enero de 1985 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada: Unión de Agencias de Viaje (UNAV), y cuya modificación consiste en:

Nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta don Jesús Martínez Millán.

Madrid 2 de enero de 1985.—El Jefe de Sección.—280-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 4 del mes de enero de 1985 han sido depositados los Estatutos de Federación Antipiratería (FAP), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Nacional para las Asociaciones, Entidades y Compañías que se dediquen a la importación, distribución, producción, comercialización, exhibición y elaboración de películas, así como emisión de programas de televisión. Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Alberto Galtés Munt y don Antonio Recoder Calvell.

#### Organizaciones profesionales federadas

Asociación de Distribuidores e Importadores Cinematográficos (ADICAN).

Asociación de Distribuidores e Importadores Videográficos (ADIVAN).

Motion Picture Export Association of America Inc (MPEAA).

Madrid, 4 de enero de 1985.—El Jefe de Sección.—277-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 4 del mes de enero de 1985 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Distribuidores e Importadores Videográficos (ADIVAN), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Nacional para los importadores y distribuidores de material videográfico, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Alberto Galtés Munt y don Antonio Recoder Calvell.

Madrid, 4 de enero de 1985.—El Jefe de Sección.—276-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 4 del mes de enero de 1985 han sido depositados los Estatutos de Federación de Asociaciones de Empresas de Seguridad (FADES), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Nacional para las organizaciones profesionales de seguridad. Siendo los firmantes del acta de Constitución: Don Ildefonso Blázquez Muñoz, don Emilio Muñoz, don Enrique Doval Gutiérrez y don Lino Bermejo Palacios.

#### Organizaciones profesionales federadas

Asociación de Empresas de Seguridad (AES).  
Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APCPSS).

Madrid, 4 de enero de 1985.—El Jefe de Sección.—275-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 13 del mes de diciembre de 1984 han sido depositados los Estatutos de Confederación de Empresarios de la Construcción de Aragón (CEAC), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Aragón para las actividades profesionales relacionadas con el sector de la construcción, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Ricardo Oliván Gracia, don Juan Cañada Royo, don Manuel Olidén Jiménez y otros.

#### Organizaciones profesionales confederadas

Federación de Asociaciones de la Construcción de Huesca.

Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel.

Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza.

Fuero requeridos los promotores para la subsanación de las anomalías advertidas en la documentación presentada, requerimiento que fue cumplimentado con fecha 4 de enero de 1985.

Madrid, 4 de enero de 1984.—El Jefe de Sección.—274-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 7 del mes de enero de 1985 han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Profesionales y Técnicos de Informática (ASEPTI), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Nacional para las personas físicas mayores de edad que realicen cualquier actividad relacionada con la Informática y sus servicios. Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Julián Ballesteros Serrano, doña Rosario Alcázar del Saz y doña María del Carmen Povedano Márquez.

Madrid, 7 de enero de 1985.—El Jefe de Sección.—278-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce treinta horas del día 28 del mes de diciembre de 1984 ha sido depositado escrito de disolución de la Asociación Profesional de Encañantes de la ONCE (APEO), según acuerdo de la Asamblea extraordinaria de dicha Entidad, celebrada a las diecisiete horas del día 27 de octubre de 1984, siendo firmantes del acta: Don Mariano de la Parte, don Juan Aller Pérez, doña Concepción Rodríguez Aldea, don Luis Iglesias Fernández y don Juan Francisco Sánchez Arribas.

Madrid, 7 de enero de 1985.—El Jefe de la Sección.—283-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las nueve horas del día 7 del mes de enero de 1985 ha depositado escrito de adhesión a Confederación Española de Talleres de Reparación de Automóviles y Afines (CETRAA), la Asociación de Talleres de Reparación de Murcia y provincia, siendo los firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión: Don Narciso Viroles Aymerich, don Francisco Hernández López y don Carmelo V. Olmo Agorreta.

Madrid, 7 de enero de 1985.—El Jefe de Sección.—282-E.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 8 del mes de enero de 1985 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada: Asociación para el Fomento de los Quesos Artesanos, y cuya modificación consiste en:

Cambio de denominación por la de Asociación para el Fomento del Queso Artesano (AFQA) y nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta don Enric Canut Bartra.

Madrid, 8 de enero de 1985.—El Jefe de Sección.—279-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MADRID

Aprobado inicialmente por la Junta Municipal del Distrito de Retiro en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1984 el proyecto de urbanización de terrenos situados en el subpolígono 42-A Este del plan especial de la avenida de la Paz, presentado por «Inmobiliaria Urbis, S. A.», se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de Iniciativa no Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII con vuelta a Paraguay), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 11 de diciembre de 1984.—El Secretario general.—P. D., el Vicesecretario general.—398-C.